



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, se ha resuelto:

4.- SOLICITUD DE LA MERCANTIL BODEGAS TRIANA RESTAURACIÓN S.L., DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN PASEO REAL. EXP. ACT. 2022 6. EXP. ADM. 2022 APER00006.

Visto el expediente administrativo 2022 APER00006, por el que la mercantil BODEGAS TRIANA RESTAURACIÓN S.L., solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL y Licencia de Apertura de Establecimiento, para la actividad de BAR-RESTAURANTE en Jardines de la Negrita-Cuesta Talavera s/n. Ref. Catastral 0587204UF6908N0001ZB.

Vista la Resolución del Sr. Tte.-alcalde de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación 2021/005882 de fecha 05/10/2021, por la que se dispuso:

“1.- Adjudicar a la mercantil Bodegas Triana Restauración S.L.U. D. la concesión de uso privativo y explotación de dominio público denominado Casa del Jardinero en los jardines de la Negrita para bar cafetería restaurante, conforme a los detalles contenidos en los pliegos que rigen la concesión.

2.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores participantes en el concurso, a los efectos oportunos.

3.- Elevar dicha concesión a documento administrativo por período de 5 años desde la firma del mismo, con carácter improrrogable.

4.- Dar difusión a la presente Resolución en los lugares utilizados para la publicidad de la licitación así como en Transparencia Municipal, así como ordenar la inscripción de la concesión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.”

Visto el documento administrativo de formalización de concesión de uso privativo de inmueble municipal denominado Casa del Jardinero para su explotación como bar cafetería restaurante de fecha 26/10/2021.

Considerando que el Art. 7 Apdo. 1 a) (Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos), del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y

CSV: 07E90031352400C6W7W6X1B0G9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90031352400C6W7W6X1B0G9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2025 14:50:24	EXPEDIENTE:: 2022APER00006 Fecha: 07/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su categoría 66, que están sujetos a Calificación Ambiental los restaurantes, cafeterías, pubs y bares, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 (Exigencias de Calificación), del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, que estipula en su Apartado 1, que no podrá otorgarse la licencia municipal referida a las actuaciones sujetas a calificación ambiental, hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite ni en contra de lo establecido en la resolución de Calificación Ambiental.

De la normativa anterior se desprende, que dicha actividad no está sujeta a Licencia de Apertura de Establecimiento, procediendo por tanto previamente a que la mercantil titular pueda presentar la correspondiente Declaración Responsable, a realizar el preceptivo trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 03/10/2023, con el código de verificación 07E700262C1100W3Z6N6O5B5X3, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 05/10/2023 al 06/11/2023 (ambos inclusive), sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 08/10/2025, de la presentación de alegación alguna.

Visto el informe favorable condicionado de fecha 16/08/2023, emitido por el Biólogo Municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a la mercantil BODEGAS TRIANA RESTAURACIÓN S.L., para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en PASEO REAL, Ref. Catastral 0587204UF6908N0001ZB, conforme a la documentación aportada, y CONDICIONADA a que previamente al inicio de la actividad, se aporte al expediente CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO AMBIENTAL, EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL.

CSV: 07E90031352400C6W7W6X1B0G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90031352400C6W7W6X1B0G9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2025 14:50:24

EXPEDIENTE::
2022APER0006

Fecha: 07/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2.- Advertir a la mercantil Bodegas Triana Restauración S.L., que para el desarrollo de dicha actividad en el citado lugar, previamente deberá presentar en registro electrónico general de Excmo. Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (modelo Ley 13/1999 disponible en la web municipal), debidamente cumplimentada y firmada, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 25/2009 DE 22/12, QUE:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

2.-1.- CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

2.-2.- COPIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS REALIZADO CON EMPRESA AUTORIZADA.

2.-3.- COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA, SEGÚN MODELO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO-LEY 26/2021, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA, UNA VEZ REGISTRADO EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

2.-4.- QUE DISPONE DE ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, O BIEN EN EL MODELO 036/037 DE DECLARACIÓN CENSAL, EN EL/LOS PRECEPTIVO/S EPÍGRAFE/S, PRESENTADA ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEGÚN CORRESPONDA).

Si la documentación técnica indicada en los Apdos. anteriores 1.- y 2.-1.- se aportase sin visar, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, deberá incorporarse certificado colegial actualizado del técnico redactor y Declaración Responsable del mismo, que justifique la idoneidad y seguridad del trabajo realizado. Caso de no ser obligatoria la colegiación, deberá aportarse en su defecto título universitario habilitante.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2. Tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En la Declaración Responsable, igualmente se hará constar:

1.- Que dicha actividad se desarrollará conforme a los requisitos que se determinan a tal efecto por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

CSV: 07E90031352400C6W7W6X1B0G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90031352400C6W7W6X1B0G9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2025 14:50:24

EXPEDIENTE::

2022APER0006

Fecha: 07/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2.- Que el horario de apertura será el determinado por dicha Consejería para este tipo de establecimiento,
- 3.- Que cumple con los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el Art. 10.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 4.- El aforo, el horario y la edad de admisión de las personas usuarias, todo ello ajustado a la normativa de aplicación.

La mercantil titular deberá de disponer en todo momento en el establecimiento, junto con copia sellada por el Excmo. Ayuntamiento de la declaración responsable antes referida, la documentación a que hace referencia y la Calificación Ambiental Favorable, para comprobación por parte de los funcionarios que corresponda.

3.- Informar a la mercantil titular:

3.-1.- Que el horario de apertura y cierre del establecimiento será el fijado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, hasta tanto se dicte otra normativa que lo modifique o sustituya.

3.-2.- Que la presente Calificación Ambiental Favorable Condicionada y la posterior Declaración Responsable de Actividad (caso de ser presentada e informada favorablemente), se otorga y aceptará, salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de realizar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad calificada.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 09 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, remitir traslado de la presente resolución al CPD, para su inserción en la página web municipal, así como publicar Anuncio, en dicha página web y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E90031352400C6W7W6X1B0G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90031352400C6W7W6X1B0G9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2025 14:50:24

EXPEDIENTE::
2022APER0006

Fecha: 07/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

